Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HERNÁN MORENO GÓMEZ
RADICADO: 50150-4089-001-2015-00050-00
AUTO 396 21

Castilla La Nueva, Meta, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria [1] se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, así:

Respecto al Pagaré N 045096100001963		
Liquidación Aprobada en fecha 30/10/2015 (Incluye capital)	$	46’242.565,00
Interés Moratorio del 01/12/2015 al 30/05/2021	$	28’869.894,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	$	75’112.459,00

Notifíquese,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
J u e z

[1] Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Proyectó: Milena Ortiz

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7f871b43ccae1fb2af75218b818b405502ad55179f5e8270095766437c20cb**
Documento generado en 18/06/2021 11:21:18 a. m.